

en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al periodo de agosto del 91, resultando afectados los 12 trabajadores que componían la totalidad de la plantilla.

Tales hechos suponen incumplimiento al art. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), y a los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-1966, por la que se establece normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación y cotización, y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67), así como los arts. 69 y 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. 16-4-86), en relación con los arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre

Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Se califica como grave en grado mínimo de conformidad con los art. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 70.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta el número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño a 25 de febrero de 1992.- La Jefa de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.584

Ha sido elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente núm. 1/91 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Capítulo 0	29.270.264			29.270.264
A) OPERACIONES CORRIENTES:				
Capítulo 1	20.819.769	53.155		20.872.924
Capítulo 2	26.350.000	8.856.407		35.206.407
Capítulo 3	2.769.211			2.769.211
Capítulo 4	3.576.936	163.741		3.740.677
B) OPERACIONES DE CAPITAL:				
Capítulo 6	91.150.273	14.443.228	5.490.059	100.103.442
Capítulo 7				
Capítulo 8	1.000			1.000
Capítulo 9	2.788.287			2.788.287
TOTAL	176.725.740	23.516.531	5.490.059	194.752.212

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación de la modificación de créditos.

El Albelda de Iregua, a 28 de febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.559

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de Febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, 11 de Julio de 1986.

Alberite, 2 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.560

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 25-2-92 acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1992.

Dicha rectificación se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991

III.C.561

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las de Administraciones del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991 con sus justificantes y dictámenes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Aldeanueva de Ebro, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.562

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25-2-92, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón del impuesto sobre vehículos

III.C.563

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25-2-92 aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

Aldeanueva de Ebro, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1992 III.C.564

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para